

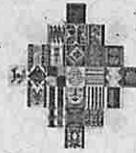
RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 14/2022

DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y ADJUDICA LA SEGUNDA COONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 064/2021 – 2C “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB EL ALTO”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 174/2022**, de 17 de febrero de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Flavio Delgadillo Arce en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB, quien asume funciones a partir del 17 de febrero de 2022.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 212** de 19 de enero de 2022, de la Gerencia General, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 1/2021** de 20 de septiembre de 2021, de la Gerencia General.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2022-2483** de 08 de febrero de 2022, de la Gerencia de Admnsitración.
- La **Resolución GADM - GAL N° 41/2022** de 31 de diciembre de 2022, de Adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo





Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 064/2021 - 2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", de la Gerencia de Administración.

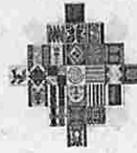
- La **Nota BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2022-6** de 04 de enero de 2022, del RPA.
- La **nota CITE: DCC003-22** de 20 de enero de 2022, de DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., solicita ampliación de plazo de presentación de documentación.
- El **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21** de 14 de febrero de 2022, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-57** de 18 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado parágrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso I) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.



Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 212** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia General acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicio Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 1/2021**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto".

Que en el Artículo Primero de la parte resolutive de la **Resolución GADM - GAL N° 41/2021** de Adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 064/2021 - 2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", textualmente determina: *"Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 064/2021-2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", a favor del proponente DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., al haber cumplido con todos los requisitos establecidos los Términos de Referencia y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-157 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB"*.

Que por **Nota BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2022-6**, el BCB solicita a la empresa DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., la documentación para la elaboración del contrato.

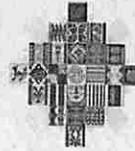
Que por **Nota CITE: DCC003-22**, la empresa DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., solicita ampliación de plazo de entrega documentación al BCB para la suscripción del contrato.

Que a través del **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21** la Comisión de Calificación del BCB del proceso de contratación ANPE-P N° 064/2021 - 2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto" - Segunda Convocatoria, señala que mediante notas CITE: DCC001-22 de 18/01/2022, CITE: DCC004-22 de 28/01/2022, CITE: DCC005-22 de

26



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

31/01/2022 y CITE: DCC006-22 de 01/02/2022, el proponente adjudicado remitió documentación adicional dentro el plazo establecido para formalizar la contratación, por lo que se remitió al representante técnico dentro de la Comisión de Calificación del Área Solicitante (Gerencia General - Subgerencia de Proyectos de Infraestructura) la documentación técnica presentada por el proponente adjudicado para la evaluación respectiva, habiéndose emitido el Informe BCB-SPI-INF-2022-8 de 7 de febrero de 2022.

En ese sentido la Comisión de Calificación del BCB señala que: *"El proponente DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., cumple sustancialmente con la presentación de la documentación de respaldo de la información declarada en los Formularios A-3, A-4 y A-5.*

*El proponente DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., no cumple con la presentación de documentación de respaldo de su propuesta (Formulario C-2 – Condiciones Adicionales), debido a que no presentó el respaldo en original o fotocopia legalizada de la "Elaboración del Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA) Construcción del Edificio Administrativo Regional Cochabamba", el incumplimiento de la misma afecta al puntaje asignado en el Formulario C-2; por lo que, **no cumple** con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el Documento Base de Contratación; por tanto, su propuesta **queda descalificada** en aplicación del a) y k) del subnumeral 5.2, numeral 5, Sección I, Parte I del DBC, concordante con lo establecido en el subnumeral 22.3, Sección V, Parte I del DBC, que señala (...):*

Que el citado informe concluye:

"La propuesta del proponente DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., quedó descalificada en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato, debido a que no cumplió en su integridad con la presentación en original y fotocopia legalizada de toda la documentación declarada para la suscripción del contrato según lo requerido en el DBC.

La propuesta del proponente ASOCIACION ACCIDENTAL OCTÁGONO – VHM, queda desestimada al obtener el tercer puntaje respectivamente.

La propuesta del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumplió con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el DBC, obtuvo el segundo mayor puntaje total de 90,66 sobre 100 puntos.



Que en el citado Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21 se recomienda:

Se recomienda adjudicar la Segunda Convocatoria de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 064/2021-2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", en favor del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto, Según Términos de REFERENCIA y Propuesta.	Bs977.700,00	En un plazo máximo de 330 días calendario, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder.

(*) Incluye impuestos de ley.

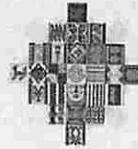
Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Solicitar a la Gerencia de Asuntos Legales la elaboración del Informe Legal, para la ejecución la Garantía de Seriedad de Propuesta del proponente DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., en cumplimiento con lo establecido en los incisos c) y d) del subnumeral 4.2, del numeral 4, Sección I, Parte I del DBC.

Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-57, la Gerencia de Asuntos Legales concluye "(...) que de acuerdo al Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder a dejar sin efecto la adjudicación de la "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto" al proponente DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., además, proceder con la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por la mencionada empresa, conforme lo disponen los incisos c) y d) del





subnumeral 4.2. del numeral 4, Sección I, Parte I del DBC y se adjudique la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 064/2021-2C de la "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto" en favor del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI, mediante resolución expresa en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordantes con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB;"

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA a.i., en el marco de su competencia.

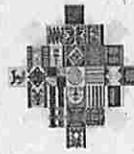
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 064/2021 - 2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", efectuada en favor de DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L. mediante Resolución GADM-GAL N° 41/2021 de 31 de diciembre de 2021, debido a que de acuerdo a lo señalado en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21 de la Comisión de Calificación, no cumple con la presentación de documentación de respaldo de su propuesta en aplicación a lo establecido en el inciso a) y k), subnumeral 5.2, numeral 5, Sección I, Parte I del DBC, concordante con lo establecido en el subnumeral 22.3, Sección V, Parte I del DBC elaborado para el presente proceso de contratación y **EJECUTAR** la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS CONSULTORES S.R.L., en cumplimiento de lo establecido en los incisos c) y d) del subnumeral 4.2. del numeral 4, Sección I, parte I del DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Informe Completaría BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21 de 14 de febrero de 2022 de la Comisión de Calificación y Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 064/2021-2C "Contratación de Consultoría por Producto para la Elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", en favor del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI, al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-21 y en



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



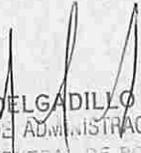
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, a través de las instancias que correspondan.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 18 de febrero de 2022.


FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/rrrd/jfva/xnpe.

